



**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000851 DE 2019**  
**( 05 DIC 2019 )**

“Por la cual se lleva a cabo un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional.”

**LA DIRECTORA GENERAL**

En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las establecidas en el numeral 15 del artículo 11 del Decreto 2521 de 2013, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 4500 de 2005 y el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 648 de 2017.

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, establece que: (...) “Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público.

*El ingreso a los cargos de carrera y ascenso, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes (...).”*

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC mediante la Convocatoria No. 428 de 2016, adelantó el concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de las plantas de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de un grupo de entidades del orden nacional, entre ellas, la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo (UAESPE).

Que, agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil profirió la Resolución **20182120091285** del **14 de agosto de 2018**, conformando la lista de elegibles para proveer **tres (3) vacantes** del empleo de **Profesional Universitario**, Código **2044**, Grado **11** de carrera administrativa de la planta global de personal de la Unidad de SPE, correspondiente a la **OPEC 11997**, en los términos del artículo 11 del Decreto 760 de 2005, la Unidad del SPE no solicitó la exclusión de la lista de elegibles.

Que, la Unidad del SPE procedió a realizar los nombramientos de acuerdo con el orden de elegibilidad de la siguiente manera:

POSICIÓN	NOMBRE	NOMBRAMIENTO	RESULTADO DEL NOMBRAMIENTO	ESTADO ACTUAL
1	DAGMA ISABEL ALVIS CARDOSO	Resolución No. 000224 del 25 de abril de 2019.	No aceptó el nombramiento.	Resolución No. 000325 del 05 de junio de 2019. Debidamente ejecutoriada. Por lo que deberá continuarse con el nombramiento del cuarto elegible de la lista.
2	BIBIAN LORED GUARNIZO SALAZAR	Resolución No. 000225 del 25 de abril de 2019.	No aceptó el nombramiento	Derogado por Resolución No. 000318 del 31 de mayo de 2019. Debidamente ejecutoriada. Por lo que deberá continuarse con el nombramiento del quinto elegible de la lista.

Continuación de la resolución "Por la cual se lleva a cabo un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional."

POSICIÓN	NOMBRE	NOMBRAMIENTO	RESULTADO DEL NOMBRAMIENTO	ESTADO ACTUAL
3	GIAN CARLO ANDRES ALFONSO RIVERA	Resolución 000329 del 05 de junio de 2019	No aceptó el nombramiento	Derogado por Resolución No. 000722 del 07 de noviembre de 2019. Se encuentra en firme. Podrá continuarse con nombramiento del SEXTO orden de la lista.
4	GLORIA ELENA ALDANA GALLEGO	Resolución 000444 del 02 de agosto de 2019	Aceptación del nombramiento	Acto de posesión el 12 de noviembre de 2019
5	FABIAN LEONARDO BUENO ORTIZ	Resolución 000420 del 19 de julio de 2019	Aceptación del nombramiento y solicitud de prórroga	Aceptación de la prórroga mediante Resolución N° 000690 del 28 de octubre de 2019.

Que, conforme al orden de elegibilidad es procedente nombrar a la persona que ocupa el **SEXTO LUGAR**, el señor **DAGOBERTO ORGULLOSO MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **73.151.779**.

Que, en cumplimiento del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 de 2017, la Secretaría General verificó el cumplimiento de requisitos mínimos, documento de verificación que reposa en la hoja de vida del elegible.

Que para los anteriores efectos existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2119 del 14 de enero de 2019.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**Artículo 1. Nombramiento.** Nombrar en periodo de prueba en el cargo de carrera administrativa de la planta global de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo:

OPEC	Cédula	Nombres y Apellidos	Empleo	Código	Grado	Dependencia	Asignación Básica Mensual
11997	73.151.779	DAGOBERTO ORGULLOSO MARTINEZ	Profesional Universitario	2044	11	Subdirección de Administración y Seguimiento.	\$ 3.055.244.

**Parágrafo.** El período de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuáles será evaluado el desempeño laboral por el superior inmediato, en los términos dispuestos en el Acuerdo No. 617 de 2018 o demás normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan.

**Artículo 2. Terminación y Comunicaciones.** Como consecuencia de lo ordenado en el artículo primero de la presente Resolución, se dará por **terminado** el nombramiento provisional de **LUIS ALFONSO OBANDO PINTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **11.342.360**, a partir de la fecha en la cual **DAGOBERTO ORGULLOSO MARTINEZ** tome posesión, del cargo OPEC No. **11997**, denominado **Profesional Universitario**, Código **2044**, Grado **11** de la planta global de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo.

**Parágrafo.** El nombramiento provisional de **LUIS ALFONSO OBANDO PINTO** se entiende prorrogado hasta la posesión efectiva de **DAGOBERTO ORGULLOSO MARTINEZ** o la posesión de alguna de las personas que hacen parte de la lista de elegibles de la Resolución **20182120091285** del **14 de agosto de 2018** ó por seis (6) meses más; lo que primero ocurra conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Continuación de la resolución "Por la cual se lleva a cabo un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional."

**Artículo 3. Comunicaciones.** Comuníquese a **DAGOBERTO ORGULLOSO MARTINEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía **73.151.779**, el nombramiento efectuado en el artículo primero del presente acto administrativo, indicándole que contra el mismo no procede recurso alguno y además que deberá manifestar por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes, contados a partir de la fecha de comunicación de la presente resolución, si acepta el nombramiento en periodo de prueba.

Comunicar a **LUIS ALFONSO OBANDO PINTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **11.342.360**, el contenido de la presente resolución, indicándole que contra la misma no procede recurso alguno.

**Parágrafo.** El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes, se sujetarán a lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6, 2.2.5.1.7 y 2.2.5.1.8 del Decreto 648 de 2017.


**Artículo 4. Evaluación del periodo de prueba.** Finalizado el periodo de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el empleado superará el periodo de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera administrativa y deberá tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa. Si el resultado de la evaluación de desempeño no es satisfactorio, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

**Artículo 5. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

05 DIC 2019

Dada en Bogotá D.C., a los

  
ANGI VIVIANA VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ  
Directora General

Vo. Bo. Diana Patricia López Pumarejo - Abogada DG. UAESPE  
Aprobó: Juan David Vélez Bolívar - Secretario General UAESPE  
Revisó: Marcela Castro Ospina - Coord. Grupo de Gestión del T.H. UAESPE  
Ángela María Hernández - Abogada UAESPE  
Proyectó: Lisby O Murcia G.- Profesional GTH

